DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la Secretaria General – Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y servicios de carácter administrativo, para garantizar el buen estado de las instalaciones del IDSN, gestionando y organizando la prestación de: suministro y cambio de aceites, filtros, lubricantes, aditivos, e incluye además el servicio de petrolizado, lavado y limpieza parte exterior e interior para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad, tanto en la sede principal del Municipio de Pasto como en la sede del Municipio de Tumaco

El parque automotor se constituye en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permiten atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios de la entidad a los diferentes municipios del Departamento de Nariño. Sin embargo, el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar, implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño significativo en los vehículos, motocicletas y motores fuera de borda como también en las plantas eléctricas que pertenecen a la Entidad, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de los bienes de la Entidad.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015,

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo presente la necesidad del suministro y cambio de aceites, filtros, lubricantes, aditivos, e incluye además el servicio de petrolizado, lavado - limpieza parte exterior e interior para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad se observa que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala.

- Incrementar el poder de negociación del Estado
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Finalmente, el decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...).

Con base en lo anterior, se verificó en la página de Colombia Compra eficiente y para la vigencia 2023 se encuentra el acuerdo marco **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes** CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024, sin embargo al revisar el catalogo del lote 2 el cual corresponde a la región de Nariño, en sus especificaciones técnicas de los productos no se encuentran los filtros de aire, ACPM y aceite para las plantas eléctricas – generadores eléctricos, como también no existe un servicio de petrolizado, lavado y limpieza de parte exterior e interior de vehículos.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir suministro y cambio de aceites, filtros, lubricantes, aditivos, e incluye además el servicio de petrolizado, lavado - limpieza parte exterior e interior para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad, tanto en la sede principal del Municipio de Pasto como en la sede del Municipio de Tumaco.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2023.

OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista se obligará al suministro y cambio de aceites, filtros, lubricantes, aditivos, e incluye además el servicio de petrolizado, lavado y limpieza parte exterior e interior para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad, tanto en la sede principal del Municipio de Pasto como en la sede del Municipio de Tumaco; descritas según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 151015, que comprende.

VEHICULOS IDSN					
No.	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA
1	Camioneta	Toyota	Prado VX	2000	OAK152

2	Campero	Chevrolet	Vitara	2001	OEC023
3	Camioneta	Chevrolet	Luv 4x4	2004	OCX014
4	Camioneta	Chevrolet	Luv 4x4	2004	OCX015
5	Automóvil	Mazda	6 LF 2000	2006	OEC010
6	Camioneta	Nissan	D22/NP300	2012	OAK273
7	Camioneta	Chevrolet	Luv DMAX	2013	OAK274
8	Camioneta	Chevrolet	Luv DMAX	2013	OAK276
9	Microbús	Nissan	Urvan	2013	OAK 278
10	Camioneta	Kia	New Sportage LX	2014	OAK 292

MOTOCICLETAS IDSN

No.	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA
1	Moto	Yamaha	RXS 115	2003	KAQ87A
2	Moto	Yamaha	DT 125	2004	QVD94
3	Moto	Yamaha	DT 125	2004	QCD10A
4	Moto	Yamaha	DT 125	2004	FXS70
5	Moto	Yamaha	DT 125	2004	XZA28A
6	Moto	Yamaha	DT 125	2004	YKC43A
7	Moto	Yamaha	DT 125	2004	YKC44A
8	Moto	Suzuki	TS 125	2006	QDG56A
9	Moto	Suzuki	TS 125	2005	QDG57A
10	Moto	Suzuki	TS 125	2005	QDG58A
11	Moto	Suzuki	TS 125	2006	QDG59A

12	Moto	Suzuki	TS 125	2006	QDG60A
13	Moto	Suzuki	TS 125	2008	JSU72B
14	Moto	AKT	AK 125	2010	GLW19C
15	Moto	Honda	DT 115	2011	KEG45C
16	Moto	Bajaj	125 MT	2012	KGK40C
17	Moto	Bajaj	125MT	2012	KGK39C
18	Moto	QINGQI	QM-125	2012	QOU55C
19	Moto	QINGQI	QM 125	2012	QOU52C
20	Moto	QINGQI	QM 125	2012	QOU53C
21	Moto	Yamaha	122 CC	2014	DHM11D
22	Moto	Yamaha	122 CC	2014	DHM12D
23	Moto	Yamaha	122 CC	2014	DHM13D
24	Moto	Yamaha	122 CC	2014	DHM14D
25	Moto	Yamaha	122 CC	2014	DHM 15D
26	Moto	KEEWAY	CAT 125	2016	KMR 71E
27	Moto	KEEWAY	CAT126	2016	KMR75E
28	Moto	KEEWAY	CAT127	2016	KMR74E
29	Moto	KEEWAY	CAT128	2016	KMR73E
30	Moto	KEEWAY	CAT129	2016	KMR72E
31	Moto	KEEWAY	CAT130	2016	KMR76E

No.	PRODUCTO		VALOR UNITARIO	Porcentaje de descuento
1	ACEITES	Aceite 20W50 presentación: Galón	$ 162.937	
2		Aceite 20W50. Presentación: Cuarto	$ 43.694	
3		Aceite 20W50 2T. Presentación: Cuarto	$ 49.264	

	4		Aceite 15W40. Presentación: Galón	$	156.938		
	5		Aceite 15W40. Presentación: Cuarto	$	42.032		
	6		Aceite 80W90. Presentación: Galon	$	143.595		
	7		Aceite 80W90. Presentación: Cuarto	$	41.931		
	8		Lavado de chasis, lato y aspirado parte interior del vehículo	$	128.615		
	9		Lavado de Motor	$	78.962		
	10	**FILTROS DE AIRE**	AIP632-MAZDA 6	$	91.346		
	11		AIP511- CHEVROLET VITARA	$	42.153		
	12		AIP682 - CHEVROLET DIMAX	$	56.375		
	13		AIP868 - KIA SPORTAGE	$	81.792		
	14		AIP518 - CHEVROLET LUV	$	60.884		
	15		AIP659 - NISSAN FRONTIER	$	78.892		
	16		AIP770 - NISSAN URVAN	$	71.579		
	17		AIP558 - TOYOTA PRADO	$	102.180		
	18	**FILTROS DE ACEITE**	OLP031 - MAZDA 6	$	36.102		
	19		OLP049/OLP064 - CHEVROLET VITARA	$	28.804		
	20		OLP064 - CHEVROLET DIMAX	$	39.337		
	21		OLP012 - KIA SPORTAGE	$	27.461		
	22		OLP013 - CHEVROLET LUV	$	33.260		
	23		OLPO52 - NISSAN FRONTIER	$	48.178		
	24		OLP040 - NISSAN URVAN	$	48.964		
	25		OLP067 - TOYOTA PRADO	$	25.315		
	26	**FILTROS DE COMBUSTIBLE**	FLP310 - CHEVROLET VITARA	$	57.221		
	27		FLP340 - CHEVROLET DIMAX	$	39.020		
	28		FLP408 - CHEVROLET DIMAX	$	49.094		

29		FLP301 - CHEVROLET LUV	$	61.359	
30		FLP434 - CHEVROLET LUV	$	65.253	
31		FLP388 - NISSAN FRONTIER	$	47.421	
32		FLP398 - NISSAN FRONTIER	$	70.291	
33		FLP412 - NISSAN FRONTIER	$	101.578	
34		FLP388 - NISSAN URVAN	$	47.365	
35		FLP398 - NISSAN URVAN	$	70.603	
36		FLP412 - NISSAN URVAN	$	101.332	
37	**FILTROS PARA PLANTAS**	BF788	$	85.811	
38		A-1	$	48.389	
39		BF7673-D	$	116.704	
40		BF7675-D	$	205.254	
41		B2	$	48.332	
42		Engrase: Chasis, cruceta, rotulas y terminales	$	25.777	
43		Petrolizado	$	60.390	
44		Refrigerante 1 galón	$	150.292	
45		Aditivo 1000 ml	$	41.703	
46	**FILTROS MOTOCICLETAS**	Filtro de aire	$	46.870	
47		Filtro de Aceite	$	40.121	
48		Filtro Gasolina	$	30.642	

Nota: No se aceptan ofertas parciales por ítem

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas en el ANEXO CARTA DE COMPROMISO:

1. Contar con las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo aptas para la prestación del servicio de cambio de aceites y filtros en general de los vehículos o motocicletas con los que cuenta o llegare a contar el Instituto Departamental de Salud en su parque automotor; las cuales deberán estar ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Pasto.

2. Cuando por circunstancias urgentes, el IDSN requiera de los servicios en horarios fuera de oficina, o los días sábados, domingos y festivos, el Oferente se obliga a prestar los mismos sin lugar a contraprestación.
3. Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la propuesta económica, y demás anexos que hace parte integral del contrato, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Velar por la integridad, conservación, seguridad y buen estado de los vehículos dejados a su disposición, para la prestación del objeto del presente proceso.
5. Verificar la placa y kilometrajes de cada vehículo que se encuentre al servicio del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con el fin de llevar un registro, el cual deberá entregar con cada cuenta de cobro en formato Excel. Entregar informe detallado al finalizar el contrato.
6. Estar disponible para prestar el servicio cuando se presenten casos inmediatos o urgentes, en un tiempo máximo de 3 horas siguiente a la solicitud del servicio requerido.
7. Entregar según los términos definidos en el contrato, al supervisor del mismo, en medio magnético e impreso, en archivo formato Excel, los listados de cada uno de los suministros y cambios realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora, placa, kilometraje del vehículos, motocicletas y/o plantas eléctricas, indicando el valor de los mismos.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentando al SUPERVISOR del contrato la respectiva Planilla de Seguridad Social y Certificado de Afiliación a ARL.
9. SUMINISTROS: Los suministros deben ser:
• Originales.
• Garantizar que los aceites, lubricantes y filtros sean nuevos y genuinos, son pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes - no se aceptan re manufacturados.
• Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el suministro entregado.
10. TALLER o ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
• Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para dar cabalidad al cumplimiento del objeto contractual.
• La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado para que suministren y realicen el cambio de los aceites, cambio de filtros y lubricantes así como el lavado de los vehículos (lavado de chasis, motor, aspirado en general –servicio de petrolizado).
• Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad.
• Cumplir con las normas ambientales.
• Contar con normas de seguridad industrial y laboral.
• El servicio o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres o establecimientos de comercio externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista.
11. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los aceites y lubricantes objeto de este contrato, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
12. Las instalaciones están ubicada en el perímetro urbano del municipio de Pasto en ---------- y en el municipio de Tumaco en ----------.
13. El contratista deberá estar dispuesto a prestar el servicio a los siguientes vehículos:
• Los vehículos con los que llegare a contar el IDSN, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor.

14. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Legalizar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __X__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MC ($11.000.000.oo)** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato será mensual y por pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2023001050 19/04/2023 **ONCE MILLONES DE PESOS MC** ($ 11.000.000.oo)
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1601
CÓDIGO CPC DANE	61291
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, será sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar recursos. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica:** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. • Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. • Copia del Registro Único Tributario - RUT • Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.

- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general: de un (1) año, contado a partir del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar, dos (2) o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso; contratos terminados dentro de los últimos dos (02) años contados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio

	regular o mala. **Condiciones Técnicas:** • **DOMICILIO**: El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a dos (2) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio. Para el caso del servicio de la sede Tumaco – aportar nombre y dirección del aliado comercial. • Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.** • **ANEXAR Y DILIGENCIAR CARTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable, se deducirá del mayor porcentaje de descuento ofertado y que será aplicable a todos los ítems. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS PARCIALES POR ÍTEM**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaria General

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **NOTA.** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en el formato de SECOP II debe presentarse por la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso, es decir por $11.000.000. Será en el formato anexo de propuesta económica de los estudios previos y la invitación en el cual se deberá establecer el porcentaje de descuento ofertado, el cual debe ser único y aplicar a todos los servicios requeridos. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por éste tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: • Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato • Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. • Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. • Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico o quien se delegue en forma expresa.

GARANTIAS

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero se exigirá los siguientes amparos para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

1. **Cumplimiento del contrato:** Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2021 y 2022:

No. Proceso	Cuantía	Proponente	Tipo de Proceso
MCSG0922	$26.000.000	SONIA MAGOLA BURBANO	MINIMA CUANTIA
MCSG1121	$10.000.000.	JOSE SANTACRUZ CANAL	MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la región se cuenta, entre otras, con las siguientes empresas para la prestación de este servicio: CENTRO DE GESTIÓN VEHICULAR, HR HELLA RESPUESTOS CBM CENTRO AUTOMOTRIZ.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Para establecer el valor del suministro y cambio de aceites, filtros, lubricantes, aditivos, e incluye además el servicio de petrolizado, lavado - limpieza parte exterior e interior para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad, tanto en el Municipio de Pasto como en el Municipio de Tumaco se recibió

cotizaciones de CENTRO DE GESTIÓN VEHICULAR, HR HELLA REPUESTOS y se promedió con el valor ofertado por la entidad en el proceso MCSG0922 de la vigencia 2022 y así obtener un resultado actual.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

No	PRODUCTO		HR Hella Repuestos	CGV	promedio 2022 más incremento IPC 2023	TOTAL PROMEDIO 2023
1	ACEITES	Aceite 20W50 presentación: Galón	$ 200.000	$ 156.000	$ 132.810	$ 162.937
2		Aceite 20W50. Presentación: Cuarto	$ 52.000	$ 40.000	$ 39.082	$ 43.694
3		Aceite 20W50 2T. Presentación: Cuarto	$ 58.000	$ 45.000	$ 44.792	$ 49.264
4		Aceite 15W40. Presentación: Galón	$ 195.000	$ 150.000	$ 125.813	$ 156.938
5		Aceite 15W40. Presentación: Cuarto	$ 52.000	$ 40.000	$ 34.095	$ 42.032
6		Aceite 80W90. Presentación: Galón	$ 169.000	$ 130.000	$ 131.786	$ 143.595
7		Aceite 80W90. Presentación: Cuarto	$ 46.000	$ 35.000	$ 44.792	$ 41.931
8		Lavado de chasis, lato y aspirado parte interior del vehículo	$ 169.000	$ 130.000	$ 86.844	$ 128.615
9		Lavado de Motor	$ 104.000	$ 80.000	$ 52.886	$ 78.962
10	FILTROS DE AIRE	AIP632-MAZDA 6	$ 110.000	$ 85.000	$ 79.037	$ 91.346
11		AIP511- CHEVROLET VITARA	$ 52.000	$ 40.000	$ 34.459	$ 42.153
12		AIP682 - CHEVROLET DIMAX	$ 65.000	$ 50.000	$ 54.126	$ 56.375
13		AIP868 - KIA SPORTAGE	$ 98.000	$ 76.000	$ 71.376	$ 81.792
14		AIP518 - CHEVROLET LUV	$ 70.000	$ 54.000	$ 58.652	$ 60.884
15		AIP659 - NISSAN FRONTIER	$ 95.000	$ 73.000	$ 68.676	$ 78.892
16		AIP770 - NISSAN URVAN	$ 84.000	$ 65.000	$ 65.736	$ 71.579
17		AIP558 - TOYOTA PRADO	$ 126.000	$ 97.000	$ 83.539	$ 102.180
18		OLP031 - MAZDA 6	$ 42.000	$ 32.000	$ 34.305	$ 36.102

19		OLP049/OLP064 - CHEVROLET VITARA	$ 34.000	$ 26.000	$ 26.412	$ 28.804
20		OLP064 - CHEVROLET DIMAX	$ 49.000	$ 38.000	$ 31.012	$ 39.337
21	**FILTROS DE ACEITE**	OLP012 - KIA SPORTAGE	$ 34.000	$ 26.000	$ 22.382	$ 27.461
22		OLP013 - CHEVROLET LUV	$ 34.273	$ 32.000	$ 33.506	$ 33.260
23		OLP052 - NISSAN FRONTIER	$ 56.000	$ 43.000	$ 45.534	$ 48.178
24		OLP040 - NISSAN URVAN	$ 58.000	$ 45.000	$ 43.892	$ 48.964
25		OLP067 - TOYOTA PRADO	$ 30.000	$ 23.000	$ 22.944	$ 25.315
26		FLP310 - CHEVROLET VITARA	$ 68.000	$ 52.000	$ 51.663	$ 57.221
27		FLP340 - CHEVROLET DIMAX	$ 45.000	$ 35.000	$ 37.060	$ 39.020
28		FLP408 - CHEVROLET DIMAX	$ 58.000	$ 45.000	$ 44.283	$ 49.094
29		FLP301 - CHEVROLET LUV	$ 75.000	$ 58.000	$ 51.077	$ 61.359
30		FLP434 - CHEVROLET LUV	$ 80.000	$ 62.000	$ 53.759	$ 65.253
31	**FILTROS DE COMBUSTIBLE**	FLP388 - NISSAN FRONTIER	$ 57.000	$ 44.000	$ 41.262	$ 47.421
32		FLP398 - NISSAN FRONTIER	$ 86.000	$ 66.000	$ 58.873	$ 70.291
33		FLP412 - NISSAN FRONTIER	$ 122.000	$ 94.000	$ 88.733	$ 101.578
34		FLP388 - NISSAN URVAN	$ 57.000	$ 44.000	$ 41.096	$ 47.365
35		FLP398 - NISSAN URVAN	$ 86.000	$ 66.000	$ 59.810	$ 70.603
36		FLP412 - NISSAN URVAN	$ 122.000	$ 94.000	$ 87.995	$ 101.332
37		BF788	$ 104.000	$ 80.000	$ 73.434	$ 85.811
38		A-1	$ 58.000	$ 45.000	$ 42.166	$ 48.389
39	**FILTROS PARA PLANTAS**	BF7673-D	$ 143.000	$ 110.000	$ 97.112	$ 116.704
40		BF7675-D	$ 270.000	$ 208.000	$ 137.762	$ 205.254
41		B2	$ 58.000	$ 45.000	$ 41.996	$ 48.332
42		Engrase: Chasis, cruceta, rotulas y terminales	$ 32.000	$ 24.000	$ 21.330	$ 25.777
43		Petrolizado	$ 70.000	$ 54.000	$ 57.170	$ 60.390

44		Refrigerante 1 galón	$	65.000	$	50.000	$	335.876	$ 150.292
45		Aditivo 1000 ml	$	51.000	$	39.000	$	35.108	$ 41.703
46	**FILTROS MOTOCICLETAS**	Filtro de aire	$	58.000	$	45.000	$	37.609	$ 46.870
47		Filtro de Aceite	$	50.000	$	38.000	$	32.364	$ 40.121
48		Filtro Gasolina	$	39.000	$	29.000	$	23.926	$ 30.642

ANEXO 1
FORMATO PARA PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

No	PRODUCTO		VALOR UNITARIO	Porcentaje de descuento
1	**ACEITES**	Aceite 20W50 presentación: Galón	$ 162.937	
2		Aceite 20W50. Presentación: Cuarto	$ 43.694	
3		Aceite 20W50 2T. Presentación: Cuarto	$ 49.264	
4		Aceite 15W40. Presentación: Galón	$ 156.938	
5		Aceite 15W40. Presentación: Cuarto	$ 42.032	
6		Aceite 80W90. Presentación: Galón	$ 143.595	
7		Aceite 80W90. Presentación: Cuarto	$ 41.931	
8		Lavado de chasis, lato y aspirado parte interior del vehículo	$ 128.615	
9		Lavado de Motor	$ 78.962	
10	**FILTROS DE AIRE**	AIP632-MAZDA 6	$ 91.346	
11		AIP511- CHEVROLET VITARA	$ 42.153	
12		AIP682 - CHEVROLET DIMAX	$ 56.375	
13		AIP868 - KIA SPORTAGE	$ 81.792	
14		AIP518 - CHEVROLET LUV	$ 60.884	
15		AIP659 - NISSAN FRONTIER	$ 78.892	

	16		AIP770 - NISSAN URVAN	$	71.579		
	17		AIP558 - TOYOTA PRADO	$	102.180		
	18	FILTROS DE ACEITE	OLP031 - MAZDA 6	$	36.102		
	19		OLP049/OLP064 - CHEVROLET VITARA	$	28.804		
	20		OLP064 - CHEVROLET DIMAX	$	39.337		
	21		OLP012 - KIA SPORTAGE	$	27.461		
	22		OLP013 - CHEVROLET LUV	$	33.260		
	23		OLPO52 - NISSAN FRONTIER	$	48.178		
	24		OLP040 - NISSAN URVAN	$	48.964		
	25		OLP067 - TOYOTA PRADO	$	25.315		
	26	FILTROS DE COMBUSTIBLE	FLP310 - CHEVROLET VITARA	$	57.221		
	27		FLP340 - CHEVROLET DIMAX	$	39.020		
	28		FLP408 - CHEVROLET DIMAX	$	49.094		
	29		FLP301 - CHEVROLET LUV	$	61.359		
	30		FLP434 - CHEVROLET LUV	$	65.253		
	31		FLP388 - NISSAN FRONTIER	$	47.421		
	32		FLP398 - NISSAN FRONTIER	$	70.291		
	33		FLP412 - NISSAN FRONTIER	$	101.578		
	34		FLP388 - NISSAN URVAN	$	47.365		
	35		FLP398 - NISSAN URVAN	$	70.603		
	36		FLP412 - NISSAN URVAN	$	101.332		
	37	FILTROS PARA PLANTAS	BF788	$	85.811		
	38		A-1	$	48.389		
	39		BF7673-D	$	116.704		
	40		BF7675-D	$	205.254		
	41		B2	$	48.332		

42		Engrase: Chasis, cruceta, rotulas y terminales	$ 25.777	
43		Petrolizado	$ 60.390	
44		Refrigerante 1 galón	$ 150.292	
45		Aditivo 1000 ml	$ 41.703	
46	FILTROS MOTOCICLETAS	Filtro de aire	$ 46.870	
47		Filtro de Aceite	$ 40.121	
48		Flitro Gasolina	$ 30.642	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		X	2	2
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1

	3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	2	2	
	4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		1	1	
	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una		X	2	2	

		Administradora de Riesgos Profesionales.				
6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	1	1	
7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X	1	1	
8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
9	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X	X	1	1

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Fecha de elaboración: 23 de junio de 2023

Proyección: Miryam del Socorro Freyre García
Profesional Universitario Apoyo Logístico

Revisión Financiera: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretaria General

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre
Jefe oficina jurídica

Aprobó: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretaria General

e 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co

CO-SC-CER99915 SC-CER99915